

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL IMD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE DE EQUIPO FEMENINO, DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

SEGUNDO. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

TERCERO. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, (BOP Nº 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

CUARTO. - Resolución de la presidenta del IMD, núm. 2024 - 86, de fecha 29 de febrero, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino, durante la temporada 2023/2024.

QUINTO. - Código BDNS número 746553.

SEXTO. - Documento contable de autorización del gasto, de fecha 1 de marzo de 2024, con número de operación 220240000498, número de referencia 22024000085 e importe 60.000,00€.

SÉPTIMO. - Resolución de la presidenta del IMD, núm. 2024 - 92 y fecha 4 de marzo de 2024, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 20223/2024.

OCTAVO. - Solicitudes presentadas por los interesados, desde el 7 hasta el 20 de marzo de 2024.

NOVENO. - Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 15 de abril de 2024, por la que se otorga un plazo de 10 días a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de fecha 16 de abril de 2024. El plazo de subsanación se inicia el 17 de mayo de 2024 y finaliza el 31 de mayo de 2024.

Página 1 de 8

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKZeTWwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

DÉCIMO. - Subsanación de solicitudes por parte de los interesados.

DÉCIMOPRIMERO. - Acta nº2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 10 de junio de 2024, donde constan las solicitudes admitidas y desestimadas, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- III. Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
- IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VI. Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- VII. Decreto de la alcaldesa núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- VIII. Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- IX. Decreto de Alcaldía núm. 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.
- X. Demás legislación concordante y de aplicación.

Página 2 de 8

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTWwr+V5S8TEHQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva			Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones				Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

CONSIDERACIONES

- I. En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018:
 - a. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 28 de septiembre de 2023, sobre la evaluación de las solicitudes.
 - b. Verificado y comprobado que la documentación que obra en el expediente, se informa que beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones.
 - c. En el resuelto de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía.
 - d. En el resuelto de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes desestimados, debidamente motivada.
 - e. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - c) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
 - d) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - e) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.
 - f. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelto primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgado por el IMD.
- II. En cumplimiento de lo estipulado en la base octava de las reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada

Página 3 de 8

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTWwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

por resolución de la presidenta del IMD, núm. 86-2024, de fecha 29 de febrero, en relación con los criterios de valoración:

"8.- El valor del módulo previsto en la base octava será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

$Y: (\text{Importe total de créditos destinados a la convocatoria} / S) * \mu$

donde:

Y: Cantidad a percibir.

S: Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

μ : nº de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años

Se establece como importe unitario máximo por licencia, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00€)".

Aplicando los valores unitarios a los solicitantes admitidos provisionalmente, la cantidad total de subvenciones solicitada asciende a 59.996,00€, inferior al crédito máximo aprobado en esta convocatoria, que asciende a 60.000,00€.

Visto el Informe de la comisión de evaluación, de fecha 10 de junio de 2024 y los antecedentes, fundamentos jurídicos y consideraciones formuladas anteriormente; en cumplimiento de la base decimocuarta, este Instructor, en relación con la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. – Disponer el gasto y estimar provisionalmente la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024, a los siguientes beneficiarios y por los importes que se indican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR LICENCIA	Nº LICENCIAS	Nº EQUIPOS	SUBV. CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
DF0001/2024	G35248855	ARIDAMAN CLUB DE HOCKEY	70,75 €	27	2	1.910,25 €
DF0002/2024	G35421650	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DEL REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	70,75 €	25	2	1.768,75 €
DF0003/2024	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	70,75 €	12	3	849,00 €
DF0004/2024	G35240258	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	70,75 €	69	9	4.881,75 €
DF0006/2024	G76076397	CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE	70,75 €	32	2	2.264,00 €
DF0007/2024	G35629625	CLUB DEPORTIVO DANIEL CARNEVALI	70,75 €	24	1	1.698,00 €

Página 4 de 8

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTWwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR LICENCIA	Nº LICENCIAS	Nº EQUIPOS	SUBV. CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
DF0008/2024	G35595859	CLUB DEPORTIVO TAMBARA	70,75 €	17	2	1.202,75 €
DF0009/2024	G35220888	UNION DEPORTIVA TABURIENTE	70,75 €	29	2	2.051,75 €
DF0010/2024	G35373521	U D MUELLE GRANDE	70,75 €	28	1	1.981,00 €
DF0011/2024	G35250687	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	70,75 €	106	7	7.499,50 €
DF0012/2024	G35275056	REAL SPORTING SAN JOSE	70,75 €	29	1	2.051,75 €
DF0013/2024	G76367515	CLUB DEPORTIVO SELECT SPORT JR	70,75 €	35	2	2.476,25 €
DF0016/2024	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLINARIO	70,75 €	65	3	4.598,75 €
DF0017/2024	G76318732	CLUB DEPORTIVO JULIO SUAREZ	70,75 €	21	1	1.485,75 €
DF0018/2024	G76308501	CLUB DEPORTIVO EL DRAGO PADEL 7	70,75 €	17	1	1.202,75 €
DF0019/2024	G02779072	CLUB DEPORTIVO DE PADEL Y TENIS DE LA ENTIDAD SICILIA & ROIG SL	70,75 €	61	3	4.315,75 €
DF0020/2024	G35385525	ASOC DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL U.D. PILETAS	70,75 €	14	1	990,50 €
DF0021/2024	G35249846	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	70,75 €	38	2	2.688,50 €
DF0026/2024	G35218239	CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS	70,75 €	21	3	1.485,75 €
DF0027/2024	G35218361	CLUB DE FUTBOL UNION VIERA	70,75 €	84	3	5.943,00 €
DF0028/2024	G76071505	CLUB VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	70,75 €	94	6	6.650,50 €
				848		59.996,00 €

SEGUNDO. – Desestimar provisionalmente, las solicitudes que se relacionan a continuación y por el motivo que se expone:

Página 5 de 8

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTWw+rV5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO	DOCUMENTACION QUE APORTA
DF0014/2024	G35249200	CLUB CAI-GRAN CANARIA	INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada.	ANEXO III
DF0015/2024	G76235472	CLUB VOLEYPLAYA NET 7 GRAN CANARIA	INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 14. Dos Si la solicitud inicial no reúne los requisitos establecidos en el artículo 11, de las presentes bases y cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se requerirá a la entidad solicitante mediante el sistema de comparecencia en sede electrónica y de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 5 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 23 de la LGS, para que en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP. En el caso que no se aportase la documentación requerida, o que esta no se subsane adecuadamente, se dará por efectuado el trámite y se continuará el procedimiento.	1.- ANEXO III: NO APORTA EN EL MISMO LOS GRUPOS Y NÚM. DE PAREJAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL CIRCUITO FEMENINO. 2.- REDEC EL MANDATO DE LA JUNT ADIRECTIVA ESTA CADUCADO, TIENE FECHA 13/02/2020
DF0022/2024	G05438148	CLUB DEP.VOLEYBOL BRAVEHEART G.C	INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 14. Dos Si la solicitud inicial no reúne los requisitos establecidos en el artículo 11, de las presentes bases y cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se requerirá a la entidad solicitante mediante el sistema de comparecencia en sede electrónica y de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 5 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 23 de la LGS, para que en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP. En el caso que no se aportase la documentación requerida, o que esta no se subsane adecuadamente, se dará por efectuado el trámite y se continuará el procedimiento.	NO APORTA ESTATUTOS CON EL NOMBRE DEL CLUB DEP.VOLEYBOL BRAVEHEART G.C
DF0023/2024	G35249697	AGRUPACION DEPORTIVA AMIGOS DEL PIRAGÜISMO DE CANARIAS	INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada.	ANEXO III

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTWwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO	DOCUMENTACION QUE APORTA
DF0024/2024	G35261882	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada.	ANEXO III
DF0025/2024	G35725316	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 4.Uno.	NO APORTA ANEXO III
DF0029/2024	A35310598	CLUB DE BALENCESTO GRAN CANARIA CLARET SA DEPORTIVA	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 4.Dos.Quedan excluidos de las presentes subvenciones los siguientes supuestos: a) Las sociedades anónimas y las asociaciones deportivas.	ESTATUTOS CLUB DE BALONCESTO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA
DF0030/2024	G35509066	CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE VELA LATINA TARA DEL MAR	INCUMPLIMIENTO DEL ARTI. 1. Dos. Se entiende por Deporte de equipo, aquel deporte en donde la prueba se realiza entre dos equipos rivales, cada uno compuesto por la misma cantidad de jugadores, y que tienen como fin interactuar directamente y de manera simultánea para lograr un objetivo. Se entiende por equipo de deporte femenino, el conformado por dos o más deportistas femeninas, en cualquier modalidad deportiva federada.	ANEXO III
DF0031/2024	G16723934	C.B.SILEL NIGHDEN	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 11. DOS.2. Declaración responsable de no estar incurso/a en el resto de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, de no estar inhabilitada para recibir ayudas y subvenciones por parte de cualquier otra administración Pública y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el IMD y/o el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo para tal fin	NO APORTA: ANEXO I ANEXO II

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTwrr+V5S8TEHQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva		Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones			Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: FSJ

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2023/2024

Trámite: Propuesta de resolución provisional

TERCERO. – Informar que:

- Crédito máximo de esta convocatoria asciende a 60.000,00 € (Documento contable de autorización del gasto 220240000498, de fecha 1 de marzo de 2024).
- Importe total a conceder asciende a 59.996,00 €.
- Importe sobrante: 4,00 €

CUARTO. – Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar alegaciones, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

QUINTO. – Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución.

SEXTO. - Notificar a los interesados, mediante la publicación de esta propuesta provisional en la web del IMD, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10 de la convocatoria aprobada al efecto. Las alegaciones deberán ser presentadas a través del Gestor de Subvenciones habilitado en la web del IMD, donde los beneficiarios deberán identificarse con su certificado electrónico de representación del club.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Instructor

(Resolución núm. 92/2024, de 4 de marzo)

Francisco Sánchez Jover

Código Seguro De Verificación	EoFyPwKzeTWwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sánchez Jover - Técnico Superior de Gestión Deportiva	Firmado	11/06/2024 13:46:46
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

